



**DIF**

SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

*Sentir y servir*

**SIPINNA**

UNIDAD DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL  
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL  
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

# DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE TABASCO

28 DE SEPTIEMBRE DE 2022



## Índice

1. Introducción	3
2. Diagnóstico de la Situación de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad.	4
Protocolos de Atención y Mecanismos de Coordinación	4
Datos Estadísticos.	6
Flujos Migratorios	9
Normativa	10
Servicios de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad.	12
Servicios Educativos	14
Oficinas de Representación de Atención a Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado (INM y COMAR).	16
Espacios de Cuidados Alternativos Familiares y Residenciales para Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad.	16
Necesidades de Capacitación	17
Avances en la creación de la “Comisión de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad”	18
Áreas de oportunidad:	21

## 1. Introducción

En el marco del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a través de la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado, se impulsó el Plan Estratégico de Acciones para la Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad (PEAANNAM), el cual comprende un conjunto de acciones coordinadas y articuladas para la protección de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración.

El PEAANNAM se conforma por dos Componentes: Acciones Estratégicas y Órganos Colegiados. El Primer Componente de Acciones Estratégicas contiene una serie de acciones puntuales ejecutadas desde dos enfoques prioritarios: Seguridad Humana y Gobernabilidad, y Derechos Humanos. El segundo Componente de Órganos Colegiados, por su parte, impulsa la creación de Planes Estratégicos Estatales, los cuales permitirán a las entidades federativas contar con una estrategia puntual de acciones para la protección a niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad en sus territorios.

En el tenor del Segundo Componente y a fin de contar con Planes Estratégicos Estatales puntuales que consideren acciones relevantes y determinantes para la entidad federativa, se ha impulsado la construcción de diagnósticos de la situación en la que se encuentran los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de movilidad en las entidades federativas.

El presente documento cuenta con indicadores secundarios consultados por fuentes oficiales de las cuentas nacionales, así como, con información recabada de forma directa a las instituciones encargadas de brindar atención o servicios a Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de movilidad misma que fue solicitada mediante los oficios correspondientes. De la misma forma, presenta datos referentes a las instituciones, tanto públicas como privadas, que brindan servicios de atención a NNA en contexto mi migración, de tal manera, que dicha información permita trazar una ruta de atención, así como identificar los procesos dentro de estos organismos que contribuyan en la cadena de valor de una Próxima Ruta Local.

Los resultados del Diagnóstico de la Situación de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad del Estado de Tabasco se muestran en el presente texto. Este Diagnóstico servirá como una “radiografía” de la situación de derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes y solicitantes de la condición de refugiado del estado y como base para el desarrollo del Plan Estratégico Estatal.



## 2. Diagnóstico de la Situación de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad del Estado de Tabasco.

### Protocolos de Atención y Mecanismos de Coordinación

Mediante una consulta dirigida a múltiples áreas del Gobierno Estatal que atienden a población de Niñas, Niños y Adolescentes migrantes, se detectó el uso de los siguientes protocolos.

#### Instituto Nacional de Migración:

- **Protocolo de Actuación para Asegurar el Respeto a los Principios y la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Procedimientos Administrativos Migratorios:** Su objetivo es asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos NNAs acompañados y no acompañados, cuando se vean involucrados en procedimientos administrativos migratorios, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- **Lineamientos en materia de protección a migrantes del Instituto Nacional de Migración:** Su objetivo es establecer las acciones preventivas, de asistencia, de orientación e información; así como los procedimientos y programas para garantizar una debida atención y protección a los migrantes, especialmente aquellos que enfrentan situaciones de vulnerabilidad.
- **Protocolo de Actuación Ministerial para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados:** Define los principios y procedimientos generales de actuación de los agentes del Ministerio Público de la Federación, en los casos que atiendan o interactúen con NNA migrantes no acompañados.
- **Acuerdo por el que se delegan atribuciones para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley de Migración y su Reglamento a los Servidores Públicos adscritos a las Delegaciones Federales del Instituto Nacional de Migración:** Dicho acuerdo tiene el objetivo de marcar las directrices y metodologías con las que las delegaciones y subdelegaciones del Instituto Nacional de Migración, lo anterior con el objetivo de no contrariar los ordenamientos jurídicos que regulen la materia migratoria. aplica para todas las instalaciones migratorias y el Protocolo de actuación para la prevención y atención en las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración.

### Dirección de atención a personas vulnerables y centros asistenciales:

- **Protocolo de Actuación de Ingresos de Niñas, Niños y Adolescentes acompañados en Contexto de Migración:** Dicho protocolo abarca los procesos desde la canalización, recepción e incorporación a un Centro de Asistencia Social.
- **Protocolo de Actuación en casos de ilícitos:** Dicho protocolo muestra los procesos a seguir en caso de que se detecte delitos cometidos hacia NNA en contexto de movilidad dentro de los CAS.
- **Protocolo de Seguridad sanitaria:** Muestra los procedimientos a seguir en temáticas de Seguridad Sanitaria, Riesgos Epidemiológicos, así como medición de estos.
- **Protocolo a seguir en caso de urgencia o emergencia médica:** Marca los procesos a seguir en caso de detectar problemas médicos en las NNA atendidos en los CAS, así como los procedimientos para su correcta atención.
- **Reglamentos internos de los Centros Asistenciales:** Es un instrumento que regula el funcionamiento y organización interna del CAS, a fin de garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de NNA que se encuentren en dichos centros.

### Procuraduría Estatal de Protección de la Familia de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco (PROFADE):

- La PROFADE externó que, dentro de su operatividad, procede conforme a lo establecido en los artículos 89, 101 y 123 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, relativos a la determinación del interés superior.
- El reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco menciona, dentro de su artículo 100, el uso del **Protocolo de atención para niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados o separados que se encuentren albergados:** Dicho protocolo tiene el objetivo de fortalecer los procedimientos de los módulos y albergues de los SEDIF y de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para que realicen permanentemente la evaluación del interés superior de las NNA migrantes no acompañados o separados y garanticen sus derechos.

La Fiscalía General del Estado cuenta con la Fiscalía Especializada de Atención a Personas Migrantes, de la misma forma, externó usar el:



- **Protocolo para Juzgar con perspectiva de infancia y adolescencia:** Este protocolo tiene la función de fungir como una herramienta practica que se de utilidad para que las personas juzgadoras guíen su actuar en los casos que involucren directa o indirectamente los derechos de NNA.

#### Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

- **Protocolo para el Regreso a Clases Presenciales:** En un protocolo que enumera las acciones y estrategias que favorezcan el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes (NNA) en el proceso de regreso a clases.

Dentro del **Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024**, se encuentra el **Programa especial transversal frontera sur y la migración nacional e internacional**, el cual expone propuestas de trabajo basado en la transversalidad de las competencias y recursos de las instituciones encargadas de brindar atención a la dinámica migratoria nacional e internacional en la frontera sur.

#### Datos Estadísticos.

##### Unidad de Política Migratoria: Eventos de niñas, niños o adolescentes canalizados por la autoridad migratoria en Tabasco.

En 2021 hubo un total de 14,626 Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) Migrantes canalizados por la autoridad migratoria (75,592 a nivel nacional), de los cuales, 11,562 corresponden al rango de edad de 12 a 17 años y 3,064 fueron del rango de 0 a 11 años. Del total de NNAs migrantes, 1,399 eran no acompañados y 13,227 estaban acompañados.

Del total de NNAs canalizados por la autoridad migratoria, el 91.62% (13,401) de NNA corresponden a los países de Honduras (7,661), Guatemala (4,427) y el Salvador (1,313) (Unidad de Política Migratoria, 2021).

En ese mismo sentido, al corte de junio de 2022, el total de NNA canalizados por la autoridad migratoria fue de 1,904 (26,737 a nivel nacional), de los cuales, 748 corresponden a NNA de 12 a 17 años y 1,156 a población de 0 a 11 años. En cuanto a la distribución entre acompañados y no acompañados el primero fue de 1,424 mientras que los segundos corresponden a 480.

Igual que pasó en el 2021, la tendencia al corte de junio de 2022 indica que 1,466 (76%) de la población de NNA migrantes canalizados por la autoridad migratoria, corresponden a El Salvador (77), Guatemala (443) y Honduras (946), países que



conforman el triángulo norte. De la misma forma otros países como Nicaragua (62) las Islas del caribe (87) y Venezuela (137) forman parte importante de la estadística (Unidad de política migratoria, 2022).

#### **Datos de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).**

Al corte de 2021, las NNA acompañadas solicitantes de la condición de refugiados, en la delegación Tabasco fue de 1,913 (30,319 en el total de las delegaciones), de los cuales, 941 son hombres y 972 son mujeres. De la misma forma, las NNA no acompañados solicitantes de la condición de refugiado fueron de 275, de los cuales, 72 son mujeres y 203 son hombres (COMAR, 2022).

#### **Datos de la Procuraduría Estatal de Protección:**

Por otro lado, la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, reportó que al corte del 31 de julio del 2022 había recibido, por parte del Instituto Nacional de Migración, la solicitud de la determinación del Interés Superior de 1,359 NNAs migrantes.

A este mismo corte, la Procuraduría de Protección emitió 757 Medidas de Protección, de las cuales, 344 corresponden a Retorno Asistido y 413 son encaminadas a la condición Internacional de Refugiados.

Al corte del 31 de julio del 2022, no se cuenta con familias certificadas que se interesen en el programa de acogimiento familiar de NNA migrantes (PROFADE, 2022).

#### **Datos de la Procuraduría de Protección del municipio de Tenosique:**

La Procuraduría de Protección del Municipio de Tenosique reportó que, al corte de junio del 2022, atendió a 1,376 Niñas, Niños y Adolescentes en situación de movilidad, a todos ellos se les realizaron entrevistas, brindo atención psicología y se realizó la determinación del interés superior. A la fecha de corte, se emitieron 484 planes de restitución.

#### **Población atendida por la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales:**

El sistema DIF Tabasco, por medio de la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales, cuenta con 3 centros asistenciales que atienden de forma directa a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de migración, los cuales, son:



**DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE TABASCO**



**SIPINNA**

UNIDAD DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

- El Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de Migración del Estado de Tabasco.
- Albergue para Niñas, Niños y Adolescentes Solicitantes de Asilo “Colibrí”.
- Módulo de Niñas, Niños y Adolescentes no Acompañados.

La población total de Niñas, Niños y Adolescentes atendidos en los Centros de Asistencia Social (CAS) al corte de 30/06/2022, fue de **1,651** NNA, los cuales, se distribuyen de la siguiente manera.

El Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes acompañados en contexto de Migración en el centro del Estado de Tabasco.	
Población atendida	Indicador al 30/06/2022
Niñas	563
Niños	630
Adolescentes Mujeres	142
Adolescentes Hombres	203
Total atendido	1,538

Albergue para Niñas, Niños y Adolescentes Solicitantes de Asilo no acompañados o separados “Colibrí”.	
Población atendida	Indicador al 30/06/2022
Adolescentes Mujeres	10
Adolescentes Hombres	11
Total atendido	21

Módulo de Niñas, Niños y Adolescentes migrantes no Acompañados.



Población atendida	Indicador al 30/06/2022
Niñas	1
Niños	1
Adolescentes Mujeres	26
Adolescentes Hombres	64
Total atendido	92

### Flujos Migratorios

En un trabajo realizado por el refugio la 72, identificó, mediante testimonios, las rutas más utilizadas en el Estado de Tabasco:

- Ruta: El Naranjo – El Ceibo – Tenosique: Las personas viajan desde El Naranjo, Guatemala, hasta El Ceibo, tramo que suelen transitar en transporte terrestre. El cruce de frontera se realiza caminando a un costado del Puerto Fronterizo El Ceibo para posteriormente llegar a Tenosique, Tramo que suelen cruzar principalmente caminando por la carretera.
- El Naranjo – El Pedregal - Tenosique: La población migrante suele trasladarse por medio de una lancha en El Naranjo, Guatemala, la cual, cruza por el río San Pedro hasta llegar al rancho Santa Clara, aún en Guatemala. Posteriormente se dirigen al municipio de Tenosique ya sea por medio de camionetas de redilas (Que, en la mayoría de los casos, bajan a las personas a menos de mitad de camino) o caminando por la terracería hasta llegar al primer poblado mexicano, El Pedregal, Tabasco; de este punto a Tenosique hay una distancia de 55 kilómetros.
- El Naranjo - El Triunfo – Tenosique / Villahermosa: De El Naranjo, Guatemala se internan por una carretera de terracería, que cruza el Parque Nacional Laguna Del Tigre, hasta encontrar el poblado de El Triunfo (Localidad del municipio de Balancán). Posteriormente se puede tomar el tren hacia Tenosique o avanzar para después encontrar la carretera Escárcega - Villahermosa. En promedio, este. En su mayoría el transporte es terrestre y suele ser el más costoso de las rutas mencionadas. (La 72 Hogar, 2016).



## Normativa

### Normativa Internacional:

La **Declaración Universal de los Derechos Humanos** menciona el “derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado” (un.org, 1948: Art. 13).

El **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** señala a los Estados miembros el deber de adoptar medidas especiales que protejan y asistan a “los niños y adolescentes”, sin discriminación alguna. (Naciones Unidas, consultado en Senado.gob, Art. 10).

La **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)** que, de manera explícita menciona que “los Estados respetarán el derecho del niño y de sus padres a salir de cualquier país”, de la misma forma, establece los principios para los estándares de protección a la población migrante de NNA: no discriminación, el Interés Superior del Niño, el derecho a la vida y al desarrollo y el derecho de opinión (Naciones Unidad, 1989).

La **Convención Americana de Derechos Humanos (CADH)** de 1969 se comprometieron a proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las personas que estén sujetas a jurisdicción.

### Normativa Federal:

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, la cual, establece la obligación hacia el Estado de dar cumplimiento al Principio del Interés Superior de la niñez en todas sus decisiones y actuaciones, para garantizar de manera plena sus derechos. Se estipula el derecho a toda persona para entrar a México, salir y viajar por su territorio, de la misma forma, el cambiar de residencia, así como el derecho específico a la población migrante a buscar y recibir asilo. (CPEUM, 2022, Artículos 4 y 11).

En seguimiento a lo anterior, la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, reconoce a NNA como titulares de derechos y estipula que deben garantizarles el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos, en esta, se estipula:

- La creación y regulación de la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y



Adolescentes, la cual, es la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de NNA.

- La creación de las Procuradurías de Protección en cada una de las entidades federativas, los Sistemas de Protección Locales y Municipales, así como, la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; para garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de NNA y otorgar una protección integral.

Se especifica la garantía de los derechos de las NNA migrantes sin importar su situación migratoria. (LGDNNA, 2022: Artículos 1.º Tercero Transitorio, Sexto Transitorio, 89, 92, 121, 125).

En la **Ley de Migración**, Las autoridades deben garantizar a NNA migrantes los mismos derechos y principios establecidos en la LGDNNA. Se establecen principios como el respeto irrestricto de los derechos humanos, la unidad familiar y el interés superior de la NNA, como criterio prioritario de internación y estancia de extranjeros para la residencia temporal o permanente. Se contempla un apartado sobre el procedimiento en la atención de personas en situación de vulnerabilidad (Ley de Migración, 2022: Art. 2, 6, 8 y 112).

Dentro de la **Ley General de Víctimas**, se estipula el garantizar un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a la justicia en estricto cumplimiento de las reglas del debido proceso, reconociendo las características particulares de los distintos grupos de la población o con mayor situación de vulnerabilidad, por ejemplo, la población NNA y migrantes. (Ley General de Víctimas, 2020, Art. 2 y 5.)

La **Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político**, tiene el objetivo de regular el reconocimiento de la condición de refugiado, el otorgamiento de asilo político y de protección complementaria, de la misma forma, establecer las bases para la atención a los solicitantes y asistencia a los asilados y refugiados que se encuentran en territorio nacional. En caso de que la persona migrante sea NNA, adicionalmente, se le garantiza el derecho a la unidad familiar. (Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, 2020).

#### Normativa Estatal:

la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco** (CPELBTAB) señala que “en su territorio, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y esta Constitución” de la



misma forma, se hace mención del respeto de los derechos de la población en situación de migración (CPELBTAB, 2017, Art. 2).

Dentro de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco** (LDNNAET) se estipula que “las autoridades estatales y municipales realizarán las acciones y tomarán las medidas necesarias” mediante un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos (LDNNAET, 2017, Art. 2).

El **Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco**, dentro de sus artículos 100 y 101, hacen referencia a la actuación del Sistema DIF del Estado de Tabasco, en concreto, hace referencia a los procedimientos de la Procuraduría de Protección en términos de la LDNNAET y del Protocolo de atención para niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados o separados que se encuentren albergados. De la misma forma se estipula el Proceder del Sistema DIF estatal en caso del reconocimiento de la Condición de Refugiado de una Niñas, Niño o Adolescente (Reglamento de la LDNNAET, 2017; Art. 100 y 101).

#### **Servicios de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad.**

**Servicios de atención diferenciada a niñas, niños en primera infancia que se encuentren en situación de movilidad.**

La **Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales**, reportó que, dentro de los Centros de Asistencia Social, en temática de primera infancia, se daban los siguientes servicios:

- Atención Médica.
- Atención Psicológica.
- Servicios de Nutrición.

**Expedición de CURP temporal para niñas y niños migrantes con condición de estancia regular y/o solicitantes de la condición de refugiado.**

El Instituto Nacional de Migración, dentro de su Boletines Estadísticos, dentro de la Documentación y condición de estancia en México de 2022, reportó que, de enero a julio, en Tabasco se emitieron 608 Tarjetas de Residente Temporal (TRT) emitidas. Por otro lado, las Tarjetas de Residente Permanente otorgadas en ese mismo lapso fueron de 1904. De enero a julio de 2022, las Tarjetas de Visitante Trabajador Fronterizo otorgadas en Tabasco en el punto de expedición del Ceibo, fue de 270.



Las Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias expedidas en Tabasco, al corte de julio de 2022 fue de 999.

### **Vacunación de niñas y niños en la primera infancia en situación de migración.**

La **Secretaría de Salud** reportó que, el programa de vacunación se maneja por el principio de universalidad, por lo anterior, el esquema de vacunación completo actual aplica a toda la población sin importar su lugar de residencia o procedencia<sup>1</sup>.

### **Identificación de servicios de salud para niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad.**

La **Secretaría de Salud** del Estado de Tabasco reportó que, al corte del 31 de julio del 2022, brinda servicios de atención médica, salud mental y vacunación a NNA en contexto de migración.

En esta temática, la **Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales**, reportó que dentro de los Centros de Asistencia Social se brindan:

- Servicios de atención médica.
- Servicios de atención psicológica.
- Actividades de motricidad y lactancia.

### **Identificación de servicios de salud mental para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de migración.**

La **Secretaría de Salud del Estado de Tabasco**, informo que la atención psicológica a la salud mental de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de migración se brinda en el área de “Servicios de Salud Mental” que se encuentran en las unidades de salud de las 17 jurisdicciones sanitarias<sup>2</sup>.

Por parte de la **Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales**, se reportó que no se cuenta con un área propia de salud mental, sin embargo, dentro de esta temática, se realiza el siguiente procedimiento:

- Por medio del área de Trabajo Social, se realiza un primer filtro, mismo que consiste en una breve entrevista donde se pueden detectar rasgos de depresión, ansiedad, control de impulsos y síndrome de abstinencia.

<sup>1</sup> En el apartado de anexo se encuentra el programa de vacunación.

<sup>2</sup> En el apartado de anexos se encuentra el directorio de la “Red de Servicios de Salud Psicosocial”.



- En caso de ser detectado algún indicio de los supuestos antes planteados, se canaliza al área de psicología en donde se indagan los antecedentes de lo detectado. Con base a la información obtenida en este proceso se valoran las siguientes alternativas:
  - La NNA requiere continuar con la atención psicológica.
  - La NNA requiere ser canalizada a algún hospital especializado.
  - La NNA requiere ser de alguna otra área como la médica o la jurídica.

Mencionó que en situaciones que se llegan a complicar las NNAs son canalizados al Paidopsiquiatra en el “Hospital Regional de Alta Especialidad del Niño: Dr. Rodolfo Nieto Padrón” o al área de psiquiatría en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Salud Mental Villahermosa.

### Identificación de seguridad social Niñas, Niños y Adolescentes en situación de migración.

La **Secretaría de Salud** del Estado de Tabasco reportó que, al corte del 31 de julio del 2022, no se contaba con información referente a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Movilidad afiliados a servicios de Seguridad Social.

Dentro del Programa Especial Transversal de Población Indígenas, Bienestar Rural, Centros Integradores y Grupos Vulnerables, dentro de la estrategia 4.13.8.3, se menciona la ampliación del acceso a los servicios integrales de asistencia social, de los grupos en condiciones de vulnerabilidad, en los cuales, se incluyen niñas, niños, y adolescentes migrantes no acompañados y/o solicitantes de asilo.

### Servicios Educativos

La **Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales**, reportó que, dentro del Albergue para Niñas, Niños y Adolescentes Solicitantes de Asilo no acompañados o separados “Colibrí”, por medio del “Instituto de Educación para los Adultos de Tabasco” (IEAT). Se realizan inscripciones formales a sus programas de capacitación, dentro de los cuales, se crean grupos de trabajo donde se analizan los materiales de apoyo brindados por el instituto y se llevan a cabo evaluaciones sobre los mismos para su acreditación.

La **Secretaría de educación** cuenta con el Programa de Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAPEM). Dicho programa tiene el objetivo Favorecer el acceso de la población migrante a la educación básica en los centros de educación



migrante, lo anterior mediante La focalizarán los centros de educación que atiendan población escolar migrante priorizando los que se encuentran ubicados en localidades de alta y muy alta marginación según el CONAPO, aquellos que presenten menores niveles de logro educativo según PLANEA y aquellos que presenten mayores necesidades de equipamiento específico y materiales educativos.

Dentro del Programa Especial Transversal de Población Indígenas, Bienestar Rural, Centros Integradores y Grupos Vulnerables, dentro de la estrategia 4.13.8.12. se menciona el Impulsar la igualdad sustantiva entre los géneros, para erradicar la violencia de todo tipo en contra de mujeres de las diferentes edades, y lograr el ejercicio pleno de sus talentos, con un trabajo transversal que garantice el respeto de sus derechos humanos, y promueva el acceso a servicios públicos como **educación**. Dentro de dicha estrategia se contemplan a NNA en contexto de movilidad.

En coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana/Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana, la secretaria de educación realiza actividades enfocadas en la implementación de actividades culturales, deportivas, artísticas enfocadas en la seguridad ciudadana, así como servicios de atención psicosocial y canalización de estudiantes que se detecten con factores de riesgos que se asocian a la violencia y la delincuencia.

**Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana/Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana (CENEPRED).**

El CENEPRED reportó que dentro de su secretaría realizan Intervenciones educativas para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, universitarios, padres de familia, docentes y autoridades educativas, presencial y virtual, lo anterior mediante una coordinación con la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud y la Comisión Estatal de los derechos humanos (CNDH).

Dicha intervención tiene como ejes principales:

- Intervenciones en el sector educativo a través de diversas técnicas psicopedagógicas, que ayuden en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Crear y dar seguimiento a Comités de Participación Social, los cuales, sirven de base para el desarrollo de las actividades y los compromisos que se asuman en cada escuela.
- Realizan actividades culturales que ayuden a la comunidad estudiantil a identificar y conocer los usos, costumbres, religiones, valores, organización social, tecnología, leyes, lenguajes, del entorno social, así como de entornos distintos.



- Desarrollar actividades artísticas en las comunidades estudiantiles.
- Realizar actividades deportivas entre la comunidad estudiantil.
- Implementar actividades recreativas enfocadas en mejorar su capacidad cognitiva, social motriz y emocional.
- Otorgar atención psicológica especializada a los estudiantes de las escuelas que soliciten la intervención de un especialista en psicología
- Realiza canalizaciones de atención especializada, a las y los estudiantes que después de brindarles atención psicológica de contención, se detecten con factores de riesgos que se asocian a la violencia y la delincuencia.
- Desarrollo de cursos de verano durante el periodo de receso escolar.
- Actividades de recuperación de espacios educativos, con la finalidad de recuperar y renovar espacios educativos.
- Realizar actividades a través de redes sociales bajo temas relacionados a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

#### **Oficinas de Representación de Atención a Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado (INM y COMAR).**

El Instituto Nacional de Migración (INM) cuenta con una Oficina de Representación del INM en Tabasco, la cual, se encuentra ubicada en la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro. Adicionalmente cuenta con dos oficinas alternas, ubicadas en el Municipio de Tenosique.

De la misma forma la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados cuenta con una Oficina de Representación en el Municipio de Tenosique, Tabasco<sup>3</sup>.

#### **Espacios de Cuidados Alternativos Familiares y Residenciales para Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad.<sup>4</sup>**

Dentro de la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros de Asistenciales pertenecientes al Sistema DIF Tabasco se encuentran:

- El Centro de Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes acompañados en contexto de Migración en el centro del Estado de Tabasco.
- El Albergue para Niñas, Niños y Adolescentes Solicitantes de Asilo no acompañados o separados “Colibrí”.

<sup>3</sup>En el apartado de Anexos se encuentra el directorio con los datos de contacto de las instituciones mencionadas en este apartado.

<sup>4</sup> En el apartado de Anexos se encuentra el directorio con los datos de contacto de los Espacios de Cuidados Alternativos Familiares y Residenciales para Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad



- El Módulo de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados.

### Albergues y Casas para Personas Migrantes.

- **Casa de Atención al Migrante: el santuario**, ubicado en Macuspana, Tabasco. atiende a niñas, niños y adolescentes, ofrece servicios de hospedaje, alimentación y atención médica.
- **Hogar Refugio para Personas Migrantes: la 72**, ubicado en Tenosique, Tabasco. atiende a niñas, niños y adolescentes, ofrece servicios de hospedaje, alimentación, atención médica, orientación legal y acompañamiento a solicitantes de asilo.

El estado de Tabasco cuenta con un **Grupo Beta de Protección a Personas Migrantes**, el cual, se encuentra ubicado en el Municipio de Tenosique.

Dentro del tema de **Programas de Acogimiento Familiar Abiertos a NNA Migrantes en Situación de Movilidad**, la Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, externo que, al corte del 12 de agosto del 2022, no se contaba con familias certificadas que se interesen en el programa de acogimiento familiar de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes.

### Necesidades de Capacitación

Mediante una consulta realizada a los integrantes del grupo de trabajo, en el cual, se consultó sobre la percepción del encuestado sobre las necesidades de capacitación, dentro de la temática de niñez y adolescencia en contexto de movilidad, se detectaron las siguientes necesidades de capacitación:

Por parte de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, se detectó la temática de “Prevención Social de la Violencia Familiar, Fomento de la Cultura de Paz y Legalidad”, así como temas de equidad e Igualdad de Género y Orientación Psicosocial”.

La **Secretaría de Salud**, informo que, al corte del 31 de julio del 2022, no se ha tomado capacitaciones en tema de Niñez en contexto de migración por parte de su área de atención psicosocial.

La **Secretaría de Educación** externo que es necesario recibir capacitaciones en temas de “Prevención Social de la Violencia Familiar”, “Fomento de la Cultura de Paz y



Legalidad, Equidad e Igualdad de Género”, “Orientación Psicosocial Derechos de los migrantes”, “Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes” y “Programas de atención a migrantes”.

### **Avances en la creación de la “Comisión de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad”**

Al corte del 25 de agosto del 2022, el estado de Tabasco no cuenta con una “Comisión de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad”. Sin embargo, cuenta con el “Grupo de Trabajo de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes”. Dicho Grupo de Trabajo tuvo su primera reunión el día 09 de junio del año 2021. Misma que puede ser consultada en el documento “ACTA NO. SIPINNA/GT/NNAM/09/06/2021”<sup>5</sup>

Dicho grupo de trabajo se conformó por las siguientes áreas de Gobierno del Estado de Tabasco:

- Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Asuntos Fronterizos, Migrantes y Derechos Humanos.
- Sistema DIF Tabasco.
- Procuraduría Estatal de Protección de la Familia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.
- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Educación.
- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- Fiscalía General del Estado.
- Unidad del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Secretaría Ejecutiva del
- Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Municipio de Centro
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

El objetivo del grupo de trabajo es definir los alcances y competencias de cada área involucrada en la atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de movilidad para, mediante dicha comunicación interinstitucional, los integrantes de este grupo de trabajo con el acompañamiento y asistencia técnica de la Organización

<sup>5</sup> La minuta de la primera reunión del Grupo de Trabajo de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes se encuentra disponible en el apartado de anexos.



Internacional de las Migraciones (OIM), se desarrolle la Ruta de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración del Estado de Tabasco.

En esa orden de ideas, dentro de esta primera reunión se expusieron temas relativos a las etapas de la Ruta, así como herramientas y trabajos en materia de Niñez migrante a cargo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Se dieron los siguientes dos acuerdos:

**GTNNAMIGRANTES/SO1/01/21:** Referente a una capacitación que será realizada por la OIM para los integrantes del Grupo de Trabajo, mismo que se le dio seguimiento mediante:

- El Taller de Capacitación en materia de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes” realizado el 13 de julio de 2021 impartido por la OIM.
- Adicionalmente, en ese mismo sentido, se llevo a cabo el “Curso sobre la Ruta de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración” realizado del 23 al 27 de agosto de 2021 a cargo de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional.

**GTNNAMIGRANTES/SO1/02/21:** Referente a la agenda de la segunda reunión del Grupo de Trabajo de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes.

El día 17 de mayo del 2022, se realizó la segunda reunión de dicho grupo de trabajo, misma que puede ser consultada en el **ACTA NO. 02/SIPINNA/GT/NNA/17/05/2022**<sup>6</sup>. En dicha sesión se abordaron las acciones realizadas al momento, los resultados de un diagnóstico estatal realizado por la OIM.

Se hizo la propuesta de generar un diagnóstico interno para la identificación de los procesos relativos a la atención de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de movilidad, por parte de los miembros del grupo. Mismo que quedó plasmado en los acuerdos:

**GTNNAMIGRANTES/GT2/01/22:** Entrega del formato creado para la identificación de los procesos antes mencionados.

<sup>6</sup> La minuta de la 2da. Reunión del Grupo de Trabajo de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes se encuentra disponible en el apartado de anexos.



GTNNAMIGRANTES/GT2/02/22: Fecha de entrega de la información de cada institución.

La Información generada por dicho mapeo permitió identificar los procesos de las instituciones involucradas en la atención a Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de movilidad dentro del Estado, el cual, se manifestó de la siguiente manera:



Adicionalmente, y como puede ser consultado en el apartado de “Servicios de Salud”. La Secretaría de Salud brinda servicios de atención médica, psicosocial y servicios de vacunación, de la misma forma, se encuentra en coordinación con la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros de Asistenciales.



De la misma forma, dando seguimiento al fortalecimiento y capacitación de las y los servidores públicos, se realizó en conjunto con el “Consortio de organizaciones del proyecto Protección integral de niñas, niños y adolescentes en situación de movilidad” mismo que se conforma por: Asylum Access México (AAMX); Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI); International Detention Coalition (IDC); Kids in Need of Defense (KIND), una sesión de capacitación bajo los temas “Ruta de Protección Integral de Derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración” y “Medidas de protección y planes de restitución”. En dicha capacitación participaron, además de los integrantes del Grupo de trabajo, las 17 Secretarías Ejecutivas Municipales, así como las 17 procuradurías Municipales de Protección.

### Áreas de oportunidad.

**Incremento de la oferta de capacitación en temática de Niñez y Adolescencia, así como al público objetivo:** Lo anterior bajo la premisa de que, si bien, se brindan capacitaciones a las áreas del sector público y privado en dicha temática, en ocasiones, estas, no llegan al personal de todas las áreas de las secretarías que manejan procesos de atención a NNA en contexto de movilidad. En concreto, La secretaría de salud informo que no se había tomado capacitaciones en tema de Niñez en contexto de migración por parte de su área de atención psicosocial.

Lo anterior denota que dentro de los esfuerzos de capacitación es necesario incrementar el alcance de estas y que las mismas no se limiten a ser recibidas únicamente por los enlaces.

**Inclusión de actores municipales dentro del Grupo de Trabajo de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes:** Dentro de los integrantes de dicho grupo de trabajo se encuentran principalmente, actores estatales. En el sentido de lo anterior es necesario involucrar a actores municipales, los cuales, brindan atención de forma directa a NNA en contexto de movilidad.

**Mecanismos de registro de tenencia de servicio de seguridad social:** Crear mecanismos para el registro de Niñas, Niños y Adolescentes en contexto de migración que cuenten con servicios de seguridad social.

**Incremento de la oferta de Familias de Acogida:** Al corte del 12 de agosto del 2022, la Procuraduría de Protección reportó que no se contaba con familias certificadas que se interesen en el programa de acogimiento familiar de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes. Lo anterior es importante para el cumplimiento del artículo 25 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, el cual, menciona que las niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de su familia de origen



por resolución judicial, o que por otra causa se encuentren en desamparo familiar, tienen derecho a recibir medidas especiales de protección por parte de las autoridades estatales y municipales correspondientes, en este tenor, la sección II menciona como una modalidad de cuidado el ser recibidos por una familia de acogida como medida de protección, de carácter temporal, en los casos en los cuales ni los progenitores, ni la familia extensa de niñas, niños y adolescentes pudieran hacerse cargo.

**Crear mecanismos de coordinación Interinstitucional basados en los procesos de atención a NNA en contexto de movilidad.**

Si bien existe un ejercicio de colaboración entre distintas instituciones asociadas a la atención a NNA, esta podría ser extendida mediante la aplicación de algunos procesos internos que podrían ser aprovechadas por parte de otras instituciones.

**Instalación de la “Comisión de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad”:** El Estado de Tabasco cuenta con acciones de coordinación y trabajo interinstitucional en dicha temática, sin embargo, es necesaria la creación, instalación y operatividad de un órgano colegiado especializado en materia migratoria que eleve el alcance del grupo de trabajo ya establecido.

Identificación de acciones bajo la metodología de la “Ruta de protección integral de niñas, niños y adolescentes en situación de migración”.

### ***Referencias:***

Organización Internacional para las Migraciones, (2021). Análisis de la situación de la niñez y adolescencia migrante en Tabasco. Oficina Regional para América Central, América del Norte y el Caribe San José, Costa Rica.

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas. (2021). Boletín Mensual de Estadística Migratoria 2021.

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas. (2022). Boletín Mensual de Estadística Migratoria 2022.

Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (2022). Estadísticas COMAR.



Procuraduría Estatal de Protección de la Familia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco. (2022). Información enviada mediante el oficio PROFADE/SPI-MIGRA/1944/2022.

La 72 Hogar - Refugio para Personas Migrantes (2017). En los límites de la frontera: Quebrantando límites, Situación de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes y Refugiados en Tenosique Tabasco. Pies Descalzos, A.C.

Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Recuperado el 18 de agosto de 2022 de [https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)

Organización Internacional para las Migraciones (s.f). Directorio de asistencia a personas migrantes en México.

COPLADET. Programa especial transversal frontera sur y la migración nacional e internacional 2019 – 2024

## **Anexos:**

Anexo 1. Programa de Vacunación.

Anexo 2. Red de Servicios de atención Psicosocial.

Anexo 3. Directorio INM-COMAR.

Anexo 4. Datos de contacto de las Espacios de Cuidados Alternativos Familiares y Residenciales para Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Movilidad.

Anexo 5. Minuta de la Primera Reunión del Grupo de Trabajo.

Anexo 6. Minuta de la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo.

